

Escuela Diplomática:

Principales:

Centellas Martínez, Elías.
Marín Espinel, Lucrecia.

Suplente: González García, José Luis.

La decisión final corresponde a las Autoridades francesas. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 22 de abril de 1996.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

10464 *RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno turco para las becas de estudio en dicho país durante el verano de 1996 y curso académico 1996-1997.*

Con referencia a la Resolución número 13.627, de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio), hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno turco para las becas de estudio en dicho país durante el verano de 1996 y el curso académico 1996-1997. Dichos candidatos son los siguientes:

Verano de 1996

Principales:

Gutiérrez de Terán Gómez Benita, Ignacio.
Hernández Palacios, Gonzalo.
Moncán Luna, María del Carmen.
Motlagh Frabiki, Yalal.
Valverde de Santos, María del Pilar.

Suplentes:

1.º Flores Vázquez, María José.
2.º Martín Asuero, Pablo.

Curso académico 1996-1997

Cózar Gallego, Mercedes.
Martín Asuero, Pablo.
Muñoz Cebrián, María.

La decisión final corresponde a las Autoridades turcas. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 22 de abril de 1996.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

10465 *RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Rectorado de la Universidad de Saint Gallen (Suiza) para una beca de estudio en dicha Universidad, durante el curso académico 1996-1997.*

Con referencia a la Resolución número 13627, de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio), hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Rectorado de la Universidad de Saint Gallen (Suiza) para una beca de estudio en dicha Universidad durante el curso académico 1996-1997. Dichos candidatos son los siguientes:

Principal: López Vera, Juan Francisco.

Suplentes:

1.º Martín Jiménez, Julio.
2.º Castro Infante, María Blanca de.

La decisión final corresponde al Rectorado de la Universidad de Saint Gallen. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 23 de abril de 1996.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10466 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se declara el vencimiento anticipado de los contratos de seguro en vigor de la entidad «Fianzas y Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (en liquidación).*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de abril de 1996, se encomendó a la Comisión Liquidadora de entidades aseguradoras la liquidación de «Fianzas y Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (en liquidación).

A la vista de la situación patrimonial de la entidad, y con el objeto de evitar mayores perjuicios a los asegurados, esta Dirección General, con arreglo a lo previsto en el artículo 27.2, d), de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha acordado:

Declarar vencidos a 31 de mayo de 1996 los contratos de seguro celebrados con «Fianzas y Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (en liquidación), que estén en vigor.

En consecuencia, los contratos que los asegurados mantengan con «Fianzas y Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (en liquidación), dejarán de cubrir riesgos transcurrido el citado día 31 de mayo de 1996, debiendo, en su caso, suscribirse nuevos contratos con otras entidades de seguro a los efectos de tener cobertura sobre los riesgos asegurados hasta esta última fecha.

Madrid, 8 de mayo de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

10467 *RESOLUCION de 29 de abril de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 28 de abril de 1996, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 28 de abril de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 22, 49, 43, 31, 2, 47.
Número complementario: 35.
Número del reintegro: 5.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 26 de mayo de 1996, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de abril de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

10468 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 29, 30 de abril, 1 y 3 de mayo de 1996, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 29, 30 de abril, 1 y 3 de mayo de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de abril de 1996:

Combinación ganadora: 34, 14, 33, 46, 30, 48.
Número complementario: 47.
Número del reintegro: 1.

Día 30 de abril de 1996:

Combinación ganadora: 33, 16, 39, 20, 42, 44.
Número complementario: 4.
Número del reintegro: 0.

Día 1 de mayo de 1996:

Combinación ganadora: 10, 40, 26, 15, 5, 12.
Número complementario: 36.
Número del reintegro: 6.

Día 3 de mayo de 1996:

Combinación ganadora: 48, 18, 37, 32, 13, 47.
Número de complementario: 9.
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 13, 14, 15 y 17 de mayo de 1996, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 6 de mayo de 1996.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

10469 *RESOLUCION de 19 abril de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas de las modalidades de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia Torrencial en Tomate de Invierno y de Pedrisco, Viento y Lluvia Torrencial en Tomate para las Islas Canarias, del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia Torrencial en Tomate, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1996.*

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1996, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de la 1 de diciembre de 1995, con la Ley 87/1978 de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el «Cuadro de Coaseguro de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación de las modalidades de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia Torrencial en Tomate de Invierno y de Pedrisco, Viento y Lluvia Torrencial en Tomate para las Islas Canarias, del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia Torrencial en Tomate, por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y las tarifas de las modalidades de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia Torrencial en Tomate de Invierno y de Pedrisco, Viento y Lluvia Torrencial en Tomate para las Islas Canarias, del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia Torrencial en Tomate incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1996.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, como órgano competente para su resolución o ante esta Dirección General de Seguros, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, lo remitirá al Órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 19 de abril de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Toriño.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

ANEXO I-1

Condiciones especiales de la modalidad de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia Torrencial en Tomate de Invierno

De conformidad con el Plan Anual de Seguros de 1996, aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la producción de Tomate de Invierno contra los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia Torrencial, en base a estas Condiciones Especiales, complementarias de las Generales de la Póliza de Seguros Agrarios, de las que este anexo es parte integrante.

Primera. Objeto.

Con el límite del capital asegurado se cubren los daños que en cantidad y en calidad ocasionen los riesgos de Helada y Pedrisco, y exclusivamente en cantidad los que ocasione el riesgo de Viento y Lluvia Torrencial, en las producciones de Tomate de Invierno en cada parcela, siempre que dichos riesgos acaezcan durante el período de garantía.

Se establecen cuatro opciones de aseguramiento según el sistema de cultivo utilizado por el agricultor:

Opción «A». Cultivo al Aire Libre: Incluye aquellas producciones cultivadas al aire libre durante todo su ciclo productivo.

Opción «B». Cultivo Bajo Mallas: Incluye aquellas producciones cultivadas bajo estructuras cubiertas con un tejido de monofilamentos de polietileno natural conformando mallas.

Opción «C». Cultivo Bajo Malla y Plástico: Incluye aquellas producciones cultivadas bajo estructuras cubiertas con el tipo de tejido de la opción «B», cubriéndose posteriormente hasta la finalización del ciclo con cubiertas de plástico térmico.

Opción «D». Cultivo al Aire Libre y Bajo Plástico: Incluye aquellas producciones cultivadas durante las primeras fases de su ciclo al aire libre, cubriéndose posteriormente hasta la finalización del ciclo con cubiertas de plástico térmico.

Para las opciones «C» y «D», el cultivo deberá cubrirse con plástico térmico a lo más tardar el 30 de septiembre, quedando el resto del ciclo bajo esta cubierta.

Si por cualquier causa se aplicara una tarifa inferior a la que según las opciones anteriores corresponde o que el cultivo no estuviera cubierto a la fecha límite fijada anteriormente en las opciones «C» y «D» o se utilizasen plásticos que no fueran térmicos, en caso de siniestro, dará lugar a la reducción proporcional de la indemnización, así como la aplicación de las condiciones de la opción de aseguramiento que en realidad le corresponde.

A efectos del Seguro se entiende por:

Tomate de Invierno: Aquel cuyo trasplante se realiza a partir del primero de junio con la finalidad de recolectar la producción desde el mes de septiembre al mes de marzo siguiente, con destino al consumo en fresco.

Helada: Temperatura ambiental igual o inferior a la temperatura crítica mínima de cada una de las fases del desarrollo vegetativo que, debido a la formación de hielo en los tejidos, ocasione una pérdida en el producto asegurado a consecuencia de alguno de los efectos que se indican a continuación: Muerte o detención irreversible del desarrollo de la planta o de los frutos objeto de aseguramiento, pudiendo venir dicha detención acompañada de alteraciones en los frutos, tales como deformaciones o